SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO
C.A.U.

2012 JUN -6 AM 10: 45

EXPEDIENTE No

Señor Intendente de Compañías de Guayaquil:-

JORGE ANTONIO VACA CEDEÑO, Gerente y representante legal de la compañía PROCOMA ELECTRICO CIA. LTDA., a su Autoridad respetuosamente expongo y solicito:----------

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley de Compañías, tengo a bien notificar las cesiones de participaciones sociales que se han realizado y constan detalladas en la escritura pública de cesión de participaciones celebrada ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el 22 de Mayo del 2.012, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 23 de los mismos mes y año, que adjunto para los debidos efectos legales:----------

UNO- El señor JORGE ANDRES LEWIS CALDAS, portador de la cèdula de identidad número 0909601643, con la autorización de su cónyuge señora Isabel Patricia Hanze Doring, ha cedido y transferido a favor del señor JORGE ANTONIO VACA CEDEÑO, portador de la cédula de ciudadanía número 0909581480, las 400 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tenía en el capital social de la compañía PROCOMA ELECTRICO CIA. LTDA.----------

DOS- El señor JOSE FRANCISCO OCAMPO LASCANO, portador de la cèdula de identidad número 0915823488, con la autorización de su cónyuge señora María Alejandra Hanze Doring, ha cedido y transferido a favor del señor JORGE ANTONIO VACA CEDEÑO, portador de la cédula de ciudadanía número 0909581480, las 400 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tenía en el capital social de la compañía PROCOMA ELECTRICO CIA. LTDA..----------

Las cesiones de participaciones se encuentran registradas en el Libro de Socios y Participaciones Sociales de la compañía, con fecha veinte y cuatro de mayo del dos mil doce.----------

Se deja constancia que el cedente señor Jorge Andrés Lewis Caldas, es de nacionalidad colombiana y los señores José Francisco Ocampo Lascano y

Documentación y Archivo
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL
12 JUN 2012
RECIBIDO
Hora 13h00
Firma

Jorge Antonio Vaca Cedeño, son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil.----------

Sr. Jorge Antonio Vaca Cedeño
Gerente

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESC. No. 2319/2012. **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES JORGE ANDRES LEWIS CALDAS E ISABEL PATRICIA HANZE DORING Y JOSE FRANCISCO OCAMPO LASCANO Y MARIA ALEJANDRA HANZE DORING, A FAVOR DEL SEÑOR JORGE ANTONIO VACA CEDEÑO.-**
CUANTIA US. $ 800.oo

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dia veinte y dos de mayo del dos mil doce, ante mi, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparecen, por una parte, los cónyuges señores JORGE ANDRES LEWIS CALDAS, quien declara ser de estado civil casado y de profesión Economista , ISABEL PATRICIA HANZE DORING DE LEWIS, quien declara ser de estado civil casada y de profesión Educadora; JOSE FRANCISCO OCAMPO LASCANO, quien declara ser de estado civil casado y de profesión Químico Farmacéutico y, MARIA ALEJANDRA HANZE DORING DE OCAMPO, quien declara ser de estado civil casada y de profesión Química Farmacéutica; y, por otra parte, el señor JORGE ANTONIO VACA CEDEÑO, quien declara ser de estado civil casada y de profesión Ejecutivo.- Los compareciente son de nacionalidad colombiana el primeramente nombrado y los demás de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos personalmente en este acto, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES,** a la que proceden con amplia y entera libertad, para su

otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:-** Sírvase incorporar una en la que conste la cesiòn de participaciones sociales de la Compañía **"PROCOMA ELECTRICO CIA. LTDA. "** al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores Jorge Andrés Lewis Caldas y Isabel Patricia Hanze Doring de Lewis y José Francisco Ocampo Lascano y María Alejandra Hanze Doring de Ocampo, a quienes en lo posterior simplemente se los podrà mencionar como "los cedentes"; y, por otra parte, el señor Jorge Antonio Vaca Cedeño, por sus propios derechos, a quien en lo sucesivo se lo podrà denominar como "el cesionario", y quienes lo hacen de manera libre y con la capacidad legal necesaria para intervenir en este acto.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** La compañía PROCOMA ELECTRICO CIA. LTDA., se constituyò mediante escritura pública otorgada el quince de junio de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario Pùblico Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Falconí Rodríguez,, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el doce de julio de mil novecientos setenta y dos; **B).-** Aumentó su capital social y reformó su estatuto social, según escritura pública celebrada el veinte de octubre de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco; **C).-** Aumentó su capital social, cambio su denominación social y reformó su estatuto social, según escritura pública celebrada el siete de abril de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de junio de mil novecientos ochenta y uno; **D).-** Aumentó su capital social y reformó su estatuto social, según escritura pública celebrada el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el doce de julio de mil novecientos noventa y

cinco; E).- Aumentó su capital social, convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social, según escritura pública celebrada el once de octubre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dos de abril del dos mil; y, F).- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **PROCOMA ELECTRICO CIA. LTDA.**, con caràcter de universal, celebrada el catorce de mayo del dos mil doce, resolviò por unanimidad y con la presencia de todos los socios, autorizar a los señores Jorge Andres Lewis Caldas y José Francisco Ocampo Lascano, para que puedan ceder la totalidad de sus participaciones sociales que tienen cada uno, en el capital social de la compañìa PROCOMA ELECTRICO CIA. LTDA., a favor del señor Jorge Antonio Vaca Cedeño, comprendiendo la cesiòn de todos los derechos y crèditos personales, reales, obligaciones o cualesquiera que sean, que tengan a su favor los mencionados cedentes en el capital social de la antes nombrada compañìa.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Jorge Andrés Lewis Caldas, en compañía de su cónyuge señora Isabel Patricia Hanze Doring de Lewis, por sus propios derechos y por disponer de un bien de la sociedad conyugal, declaran que es su voluntad el transferir como en efecto transfieren, por este acto y en forma absoluta, las cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Amèrica cada una, que tienen en el capital social de la compañìa PROCOMA ELECTRICO CIA. LTDA., a favor del señor Jorge Antonio Vaca Cedeño, declarando que la transferencia de las mencionadas participaciones sociales la hacen por el mismo valor nominal de las participaciones y que han recibido en efectivo el dinero correspondiente, por lo que nada tienen que reclamar por este concepto ni por ningùn otro concepto.- El señor Jorge Antonio Vaca Cedeño, por sus propios derechos, declara que es su voluntad el adquirir, como en efecto

adquiere, las cuatrocientas participaciones sociales de un dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una, que el cedente señor Jorge Andrés Lewis Caldas, tiene en el capital social de la compañìa PROCOMA ELECTRICO CIA. LTDA.; y, el señor José Francisco Ocampo Lascano, en compañía de su cónyuge señora María Alejandra Hanze Doring de Ocampo, por sus propios derechos y por disponer de un bien de la sociedad conyugal, declaran que es su voluntad el transferir como en efecto transfieren, por este acto y en forma absoluta, las cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Amèrica cada una, que tienen en el capital social de la compañìa PROCOMA ELECTRICO CIA. LTDA., a favor del señor Jorge Antonio Vaca Cedeño, declarando que la transferencia de las mencionadas participaciones sociales la hacen por el mismo valor nominal de las participaciones y que han recibido en efectivo el dinero correspondiente, por lo que nada tienen que reclamar por este concepto ni por ningùn otro concepto.- El señor Jorge Antonio Vaca Cedeño, por sus propios derechos, declara que es su voluntad el adquirir, como en efecto adquiere, las cuatrocientas participaciones sociales de un dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una, que el cedente señor José Francisco Ocampo Lascano, tiene en el capital social de la compañìa PROCOMA ELECTRICO CIA. LTDA.- El mencionado cesionario se compromete a cumplir con los deberes que el estatuto social establezca y asumiendo todas y cada una de las obligaciones, atribuciones, derechos, responsabilidades, pagos, tributos y contribuciones que establezca la ley.- **CUARTA.- DECLARACIONES.-** Los contratantes e intervinientes declaran que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañìas, autorizan al Gerente de la empresa, para que proceda a inscribir la cesiòn y haga las anotaciones pertinentes en el Libro de Socios y Participaciones de la compañìa; para que anule los Certificados de Aportaciones emitidos a favor de los cedentes y

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROCOMA ELECTRICO CIA. LTDA., CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.-

---

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del catorce de mayo del dos mil doce, en el local que se encuentra ubicado en la Ciudadela ADACE, calle C entre las calles Séptima y Novena, se reúnen los socios de la compañía PROCOMA ELECTRICO CIA. LTDA., señores Economista Jorge Andres Lewis Caldas, propietario de cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Químico Farmacéutico José Francisco Ocampo Lascano, propietario de cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; e, Ingeniero José Alfredo Hanze Abikaran, propietaria de ochocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Por hallarse presentes todos los socios de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar por unanimidad que se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa màs adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Titular Economista Jorge Andrés Lewis Caldas y actúa como Secretario, la suscrito Gerente, Ingeniero José Alfredo Hanze Abikaran.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: UNO.- Conocer y resolver sobre la autorización que

solicitan los socios señores Economista Jorge Andrés Lewis Caldas y Químico Farmacéutico José Francisco Ocampo Lascano, para ceder y transferir la totalidad de sus participaciones sociales a favor del señor Jorge Antonio Vaca Cedeño; y, DOS.- Designar a los nuevos administradores de la empresa.- Puesto en conocimiento de la Junta el punto UNO de la reunión SE RESUELVE POR UNANIMIDAD AUTORIZAR a los señores Economista Jorge Andrés Lewis Caldas y Químico Farmacéutico José Francisco Ocampo Lascano, propietario cada uno de ellos de 400 participaciones, para que cedan y transfieran las 400 participaciones,que tienen, cada uno de ellos, en el capital social de la compañía, a favor del señor Jorge Antonio Vaca Cedeño.- La Junta también resuelve y autoriza al Gerente de la compañía para realice las anotaciones de ley y proceda a anular los Certificados de Aportaciones emitidos a favor de los mencionados cedentes y proceda a emitir los nuevos Certificados de Aportaciones a favor del cesionario.- Puesto en conocimiento de la Junta el púnto DOS de la reunión SE RESUELVE POR UNANIMIDAD designar como Gerente de la compañía al señor Jorge Antonio Vaca Cedeño y como Presidente de la compañía al Ingeniero Jose Alfredo Hanze Abikaran, quienes durarán cinco años en sus cargos y tendrán las atribuciones, debers y obligaciones establecios en el estatuto social y Ley de Compañías.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las once horas. Para constancia firman la presente acta todos los socios asistentes, en unión del Presidente y Secretario que

certifica.- f) José Francisco Ocampo Lascano.- f) Jorge Andrés Lewis Caldas.- f) José Alfredo Hanze Abikaran.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PROCOMA ELECTRICO CIA. LTDA., que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la compañía; y, al que me remitiré en caso necesario.-

Guayaquil, Mayo 14 del 2.012

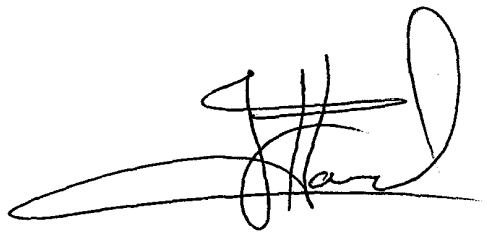

ING. JOSE ALFREDO HANZE ABIKARAN

SECRETARIO

emita los nuevos Certificados de Aportaciòn a favor del señor Jorge Antonio Vaca Cedeño.- **QUINTA.- DOCUMENTOS.-** Se adjunta copia del acta de Junta General Extraordinaria de Socios, con caràcter de universal, de la compañìa PROCOMA ELECTRICO CIA. LTDA., en la que consta que la cesiòn de participaciones sociales fue aprobada por unanimidad, junta que se celebrò el catorce de mayo del dos mil doce, a fin de que se incorpore a esta escritura pùblica, como documento habilitante.- **SEXTA.- CONCLUSION.-** Añada usted, señor Notario, las demàs clàusulas de estilo para la validez de esta escritura, y otorgue las copiasde ley para inscribirla en el Registro Mercantil del Cantòn Guayaquil, domicilio principal de la compañìa.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro número mil doscientos cuarenta y seis del colegio de Abogados de Guayaquil.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Queda agregado el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **PROCOMA ELECTRICO CIA. LTDA.-** Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz a los comparecientes, èstos la aprueban y ratifican, firmando conmigo en unidad de acto, Doy Fe.-

JORGE ANDRES LEWIS CALDAS
C.C. 0909601643 C.V. 052-0003

ISABEL PATRICIA HANZE DE LEWIS
C.C. 0910234921| C.V. 147-0005

SIGUEN MAS FIRMAS

JOSE FRANCISCO OCAMPO LASCANO

C.C. 0915823488 C.V. 333-0003

Alejandra Hanze

MARIA ALEJANDRA HANZE DE OCAMPO

C.C.0910234939 C.V. 175-0003

JORGE ANTONIO VACA CEDEÑO

C.C. 0909581480 C.V. 353-0311

DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO

NOTARIO VIGESIMO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA, EN CINCO FOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL A VEINTE Y DOS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.

Dr. J. Antonio Haz Quevedo

NOTARIO VIGESIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR

Dirección Nacional de Re
Registro Mercanti

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 28.320
FECHA DE REPERTORIO: 23/may/2012
HORA DE REPERTORIO: 08:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitrés de Mayo del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PROCOMA ELECTRICO CIA.LTDA.**, autorizada por el Dr. Juan Antonio Haz Quevedo, Notario Vigésimo de este cantón, el día 22 de mayo del 2012, mediante la cual **JORGE ANDRES LEWIS CALDAS,** con la autorización por su cónyuge Isabel Patricia Hanze Doring de Lewis, **cede (400)** participaciones **a favor de JORGE ANTONIO VACA CEDEÑO; y, JOSE FRANCISCO OCAMPO LASCANO,** con la autorización de su cónyuge María Alejandra Hanze Doring de Ocampo **cede (400)** participaciones **a favor de JORGE ANTONIO VACA CEDEÑO,** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **51.701 a 51.710,** Registro **Mercantil** número **9.016.- 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 28320

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

$ 18,00

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
LEWIS CALDAS JORGE ANDRES	400	VACA CEDEÑO JORGE ANTONIO
OCAMPO LASCANO JOSE FRANCISCO	400	VACA CEDEÑO JORGE ANTONIO

Nº 268588

IMP. IGM. ec